



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 25 Ciudad de México, jueves 27 de enero de 2022](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 182/2020, así como los Votos Concurrentes de los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 79.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 18272020**.

Se **desestima** la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 17, fracción IV, de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, expedida mediante el Decreto No. 58, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de abril de dos mil veinte.

Se declara la **invalidez** del artículo 17, fracción I, en su porción normativa “por nacimiento”, de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, expedida mediante el Decreto No. 58, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de abril de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Baja California, en atención a lo establecido en los apartados VII y VIII de esta decisión.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 182/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 182/2020, resuelta en sesión pública del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 182/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 96.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.6415 M.N.** (veinte pesos con seis mil cuatrocientos quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Federal de Competencia Económica. Acuerdo mediante el cual el Pleno acuerda que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 98.

Acuerdo mediante el cual el Pleno en aras de propiciar el oportuno desahogo de la mayor parte de los procedimientos tramitados en la Comisión, al tiempo que se procura reducir el contacto entre personas que pudiera suscitarse derivado de tal desahogo, se determina que durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del veintiocho de enero de dos mil veintidós, los días serán laborables, pero no correrán los plazos ni términos de los procedimientos tramitados ante la Comisión, salvo en los casos señalados en el punto de acuerdo cuarto siguiente, sin que ello derive en el cierre de las oficinas de la Comisión, las que mantendrán un horario de atención ordinario, sin perjuicio de las medidas sanitarias que resulten aplicables y se consideren pertinentes para mitigar el riesgo de propagación del virus. En aras de propiciar el oportuno desahogo de la mayor parte de los procedimientos tramitados en la Comisión, al tiempo que se procura reducir el contacto entre personas que pudiera suscitarse derivado de tal desahogo, se determina que durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del veintiocho de enero de dos mil veintidós, los días serán laborables, pero no correrán los plazos ni términos de los procedimientos tramitados ante la Comisión, salvo en los casos señalados en el punto de acuerdo cuarto siguiente, sin que ello derive en el cierre de las oficinas de la Comisión, las que mantendrán un horario de atención ordinario, sin perjuicio de las medidas sanitarias que resulten aplicables y se consideren pertinentes para mitigar el riesgo de propagación del virus.

Lo dispuesto en este acuerdo aplica sin perjuicio de lo establecido en el "ACUERDO mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veintidós", publicado en el DOF el siete de diciembre de dos mil veintiuno.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2022 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 102.

Acuerdo por el que se establecen como días inhábiles para el año 2022 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en consecuencia, no correrán ni vencerán términos legales para la atención de los asuntos de su competencia que determinan las leyes y demás ordenamientos legales, los días:

- Febrero: Lunes 7
- Marzo: Lunes 21.
- Abril: Jueves 14 y viernes 15.
- Julio: Del lunes 18 al viernes 29 (Primer periodo de vacaciones).
- Septiembre: Viernes 16. Noviembre: Miércoles 02 y Lunes 21.
- Diciembre: Del lunes 19 al viernes 30 (Segundo periodo de vacaciones).

Las y los titulares de los Órganos, Unidades Administrativas y del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que, por necesidades de servicio, así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. LPN/SCJN/DGRM/001/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 150.

La Convocatoria tiene por **objeto** la Adquisición de contenedores biodegradables, mediante contrato abierto, cuyo detalle se proporciona en el Anexo 2a de las bases.

Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener la convocatoria, bases y sus anexos sin costo alguno, descargándolas del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/014/2022.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 152.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se **convoca** a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional.

Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2725 y 2719, durante los días 27, 28 y 31 de enero de 2022, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2022".